



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURÍA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 09 - C.P. /2007

- ❖ *Se Comunica que atento a los Incrementos Salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo y considerando que el Artículo N° 19 de la Ley N° 4159/85 establece el Valor para el Cálculo de los Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2007, se debe tomar como Base para dichos cálculos el importe de \$ 573.50.-*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2007.-

Apa.



[Handwritten Signature]
C.P. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia